

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	456474
Número de orden de compra a modificar:	149445
Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL ANTIOQUIA
Nombre del solicitante:	Yennifer Posso Rodriguez
Proveedor:	POLYFLÉX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-01 15:33:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a un error involuntario de digitación en el valor del IVA de algunos elementos en la orden de compra N° 149445 emitida, se deben modificar cantidades para ejecutar el total de la apropiación disponible lo que conlleva a una variación en el valor total de la orden de compra, con una diferencia en los estudios previos iniciales por valor de \$5.041. se adjunta estudios previos con la modificación.

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Feliciano Leandro Leon R.*
Documento: *94061769*

Firmado digitalmente por
JAIME BELTRAN URIBE
Fecha: 2025.08.02
10:38:05 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: JAIME BELTRÁN URIBE
Documento: C.C. No. 10.125.834



INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS No. 016-2025
CONTRATACION TIENDA VIRTUAL**

"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, BANDERAS LGBTI, MANILLAS SUBLIMADAS, ENTRE OTROS, A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE SISTEMA PROGRESIVO, ORGANOS COLEGIADOS Y LOS GRUPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y DELINQUIR NO PAGA EN EL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2025".

De conformidad ratificada mediante Circular 001 de 26 de enero de 2024 ELABORACION Y PUBLICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA DE 2024; se imparten en el numeral 4) POLÍTICAS DE COMPRAS; para la ejecución del plan anual de adquisiciones ítem f) desarrollar los proceso contractuales de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 , ley 1882 de 2018, el decreto 1082 del 2015, Decreto 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios, así como hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), para lo cual deberán consultar la página, www.colombiacompra.gov.co. Las compras virtuales sin excepción alguna deben realizarse por acuerdo marco de precios, bienes de grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda instrumentos que deberán ser consultados en la página de contratación del estado, los cuales están debidamente registrados y clasificados y deberán ser consultados por los funcionarios encargados de la contratación diariamente para constatar que acuerdos se aplican y en que ciudades. Con posición de catálogo de gasto, **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO; A-03-03-01-018 IMPEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO;** se procede a realizar los siguientes;

ESTUDIOS PREVIOS

Mediante Resolución No. 00532 del 23/01/2025 se asignaron al EPMSC YARUMAL recursos por valor de \$5.100.000 por el rubro A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. Para el presente proceso de contratación se requiere se expida CDP 2925 por valor \$ 5.100.000.

Mediante Resolución No. 00347 del 17/01/2025 se asignaron al EPMSC YARUMAL recursos por valor de \$3.300.000 por el rubro A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO. Para el presente proceso de contratación se requiere se expida CDP 2825 por valor \$3.300.000.

Mediante Resolución No. 00351 del 17/01/2025 se asignaron al EPMSC YARUMAL recursos por valor de \$2.700.000 por el rubro A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO



PROGRESIVO. Para el presente proceso de contratación se requiere se expida CDP 2825 por valor \$2.700.000.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC -, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La Ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La Ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en la Ley 489 de 1998 artículo 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión. En sus artículos 9 y 10, ARTICULO 9o.

FUNCIONES Y FINALIDAD DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación. **ARTICULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.** El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Por lo que se hace necesario la adquisición de productos como banderas

Comunidad LGBTI; pintucaritas, tóner para impresoras, cartulinas, demás elementos de papelería a fin de dar continuidad a los programas de enfoque diferencial, Sistema progresivo y delinquir no paga en el EPMSC YARUMAL para la vigencia 2025, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad y el presupuesto con el que cuenta la entidad.

La necesidad antes mencionada se encuentra incluida en el Plan de Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, BANDERAS LGBTI, MANILLAS SUBLIMADAS, ENTRE OTROS, A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE SISTEMA PROGRESIVO, ORGANOS COLEGIADOS Y LOS GRUPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y DELINQUIR NO PAGA EN EL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2025".

ALCANCE DEL OBJETO

- a. Cumplir a cabalidad con el suministro a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- b. Cumplir a cabalidad con el suministro objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad. Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.
- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción de tienda virtual dando cumplimiento a la ley 1955 de 2019 artículo 42 y ratificada en la circular número 0001 de 14 enero del 2020. Con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad,

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

- La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
- La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

CONDICIONES TECNICAS

- **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.**
<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Una vez revisado los catálogos en la tienda virtual, se identifica que **POLYFLEX** el único proveedor en catalogo que nos ofrece los productos que requerimos y



INPEC

cobertura para esta zona, cumpliendo con las especificaciones técnicas del producto requerido, permitiendo de manera inmediata realizar dicha adquisición que para esta institución se hace necesario ejecutar de manera eficaz y eficiente la compra virtual de los productos, con el fin de cubrir y satisfacer la necesidad del establecimiento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	Nombre clasificador
55121715	Banderas o accesorios
10101704	Carpa
27112309	Lápiz Marcador
14111519	Papeles cartulina
44103103	Tóner para impresoras o fax
14111506	Caja de resma
12171703	tintas
43211802	Almohadillas (pads) para mouse
27112309	Lápiz

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL ELEMENTO Y CODIGO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL, SIN IVA
1	GSF01 - BANDERA LGBTIQ 90CM X 150CM - BDF	2	\$ 173,200	\$ 27,654	\$ 145,546	\$ 291,092
2	GSF01 - PINTUCARITA X UNIDAD-DO	11	\$ 2,200	\$ 351	\$ 1,849	\$ 20,339
3	GSF01 - ESCARCHA LIQUIDA X 60GRS X UNID- CMP	10	\$ 4,200	\$ 671	\$ 3,529	\$ 35,290
4	GSF01 - CARPA PLEGABLE TIPO KIOSCO DE 6.00	1	\$ 3,678,200	\$ 587,276	\$ 3,090,924	\$ 3,090,924

	X 6.00 MTS. TECHO Y ESTRUCTURA CPS					
5	GSF01 - TONER GENERIC CF281A CON CHIP NEGRO-GRM	8	\$ 231,900	\$ 37,026	\$ 194,874	\$ 1,558,992
6	GSF01 - TINTA EPSON T-664 NEGRO	1	\$ 65,500	\$ 10,458	\$ 55,042	\$ 55,042
7	GSF01 - MARCADOR BORRABLE PELIKAN 426 CAJA X10 UND - DO	2	\$ 27,800	\$ 4,439	\$ 23,361	\$ 46,722
8	GSF01 - MARCADOR PERMANENTE 420 PELIKAN CAJA X 10 UNIDADES EN UN SOLO COLOR- CMP	15	\$ 22,600	\$ 3,608	\$ 18,992	\$ 284,880
9	GSF01 - CARTULINA PLANA MEDIO PLIEGO 50X70 X UNID	15	\$ 1,300	\$ 208	\$ 1,092	\$ 16,380
10	GSF01 - CAUCHO ESPUMADO FOMI ESCARCHADO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS	20	\$ 11,300	\$ 1,804	\$ 9,496	\$ 189,920
11	GSF01 - MANILLA CON IMPRESION PUBLICITARIA X 200	2	\$ 320,900	\$ 51,236	\$ 269,664	\$ 539,328
12	GSF01 - TONER GENERIC CF281A CON CHIP NEGRO-GRM	1	\$ 231,900	\$ 37,026	\$ 194,874	\$ 194,874
13	GSF01 - TINTA EPSON T-664 CYAN	3	\$ 56,400	\$ 9,005	\$ 47,395	\$ 142,185
14	GSF01 - TINTA EPSON T-664 MAGENTA	3	\$ 56,400	\$ 9,005	\$ 47,395	\$ 142,185



INPEC

15	GSF01 - TINTA EPSON T-664 NEGRO	3	\$ 65,500	\$ 10,458	\$ 55,042	\$ 165,126
16	GSF01 - TINTA EPSON T-664 YELLOW	3	\$ 56,400	\$ 9,005	\$ 47,395	\$ 142,185
17	GSF01 - PENDON TIPO ARAÑA 2MTRS X 1MTR	1	\$ 490,000	\$ 78,235	\$ 411,765	\$ 411,765
18	GSF01 - TIJERA OFFI-ESCO 8.5 PULG OE230 X UND- DO	11	\$ 9,300	\$ 1,485	\$ 7,815	\$ 85,965
19	GSF01 - CARTULINA BRISTOL BLANCA 70CM X 100 CM- UNIDAD	7	\$ 2,700	\$ 431	\$ 2,269	\$ 15,883
20	GSF01 - MARCADOR BORRABLE PELIKAN 426 CAJA X10 UND - DO	8	\$ 27,800	\$ 4,439	\$ 23,361	\$ 186,888
21	GSF01 - TINTA PARA SELLO ROJA PELIKAN-DO	5	\$ 7,300	\$ 1,166	\$ 6,134	\$ 30,670
22	GSF01 - CHINCHONES DE COLORES X 100 UND (CHINCHES)- CMP	5	\$ 8,500	\$ 1,357	\$ 7,143	\$ 35,715
23	GSF01 - CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA X 20 UNIDADES- CMP	11	\$ 12,400	\$ 1,980	\$ 10,420	\$ 114,620
24	GSF01 - CAJA RESMA PAPEL BLANCO REPROGRAF TAMAÑO CARTA X 10 UND 500 HOJAS X 75 GRS	5	\$ 220,700	\$ 35,238	\$ 185,462	\$ 927,310
25	GSF01 - SACAGANCHO X UNID-DO	10	\$ 3,200	\$ 511	\$ 2,689	\$ 26,890
26	GSF01 - PAD MOUSE ORTOPEDICO STR	12	\$ 78,000	\$ 12,454	\$ 65,546	\$ 786,552



INPEC

27	GSF01 - LAPICÉRO OFIPLUS 0.7 X 12 UNIDADES	55	\$ 10,400	\$ 1,660	\$ 8,740	\$ 480,700
28	GSF01 - RESALTADOR X 6 UNDS PASTEL OE- 530-DO	4	\$ 9,300	\$ 1,485	\$ 7,815	\$ 31,260
29	GSF01 - MARCADOR BORRABLE PELIKAN 426 CAJA X10 UND - DO	16	\$ 27,800	\$ 4,439	\$ 23,361	\$ 373,776
30	GSF01 - MARCADOR POSTER METALIZADO 15MM PRIMAVERA X UNID	3	\$ 19,700	\$ 3,145	\$ 16,555	\$ 49,665
31	GSF01 - MARCADOR POSTER 6MM PRIMAVERA X UNID CMP	6	\$ 6,900	\$ 1,102	\$ 5,798	\$ 34,788
32	GSF01 - CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA X 20 UNIDADES- CMP	10	\$ 12,400	\$ 1,980	\$ 10,420	\$ 104,200
33	GSF01 - LAPIZ PAPER MATE AZUL No 2 CAJA X12	10	\$ 9,300	\$ -	\$ 9,300	\$ 93,000
34	GSF01 - TONER GENERIC CF281A CON CHIP NEGRO-GRM	2	\$ 231,900	\$ 37,026	\$ 194,874	\$ 389,748
TOTAL						\$ 11,094,859

En concordancia con el concepto financiero emitido por el EPMSC YARUMAL y según el procedimiento de Colombia compra eficiente una vez se realice la compra se deberá modificar el valor y la cantidad, toda vez que se incluyeron valores con IVA.

TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

CONCEPTO FINANCIERO

La Responsable del SIIF NACION perfil contable del **EPMSC YARUMAL** hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son.

"...Este proceso queda **EXCLUIDO** del valor IVA, De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..."

Además, se aplicarán: Retención en la fuente; A. Título de Retención en Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%). Y Rete ICA; Por bienes según Actividad (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 015 del 21/12/2021 del Municipio de Yarumal, Antioquia.

De igual manera; Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 41 del 16 de diciembre de 2020, Art. 312 al 323; Y Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14.

Rete ICA

Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 015 de dic 21 de 2021 Nuevo estatuto de Rentas del Municipio de Yarumal, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda.

Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

En atención al Oficio No. 2023IE0053929 del 13/03/2023 la Dirección Regional



INPEC

Noroeste comunica que los gravámenes adicionales (los anteriormente referenciados) deben estar claramente identificados por el contratista, pues HA DE HACERSE CLARIDAD QUE el INPEC no asume valores de estampillas, ya que están normalizadas por ordenanzas departamentales que debe asumir el contratista.

IVA

Este proceso queda excluido del valor del IVA., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

EXPERIENCIA

No requiere.

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el **EPMSC YARUMAL**, procederá a la elaboración, del análisis del sector objeto de estudio y dejará constancia en el proceso de selección.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el **EPMSC YARUMAL** ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los PRODUCTOS requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del **EPMSC YARUMAL**.

PERSPECTIVA LEGAL



INPEC

El **EPMSC YARUMAL**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de productos como banderas Comunidad LGBTI; pintucaritas, tóner para impresoras, cartulinas, demás elementos de papelería a fin de dar continuidad a los programas de enfoque diferencial, Sistema progresivo y delinquir no paga en el EPMSC YARUMAL para la vigencia 2025, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "tienda virtual del Estado Colombiano", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **EPMSC YARUMAL** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente recomienda que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector deba ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

Revisado el histórico de hasta tres (03) años la entidad ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL	VALOR DEL CONTRATO
-----	-------------	--------	---------------------------	-------------------------	--------------------

				CONTRA TO	
202 2	PANAMERIC ANA PAPELERIA Y LIBRERÍA S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LAS PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 001471 DEL 1 DE MARZO DE 2022.	ORDEN DE COMPRA No. 87257 – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	9 MESES	\$5.983.370
202 3	PANAMERIC ANA PAPELERIA Y LIBRERÍA S.A.	CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y OTRO ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS PPL DEL EPMSC YARUMAL.	ORDEN DE COMPRA No. 110175 – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	6 MESES	\$ 6.160.820
202 4	POLYFLEX	CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y OTRO ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS PPL DEL EPMSC YARUMAL.	ORDEN DE COMPRA No. 131019 – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	6 MESES	\$ 25.369.139

VALOR

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a **ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE (\$11.094.859)** soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2825 y 2925 del 30/01/2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución **DEL CONTRATO** se fija hasta el 31 de Diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, *previa* suscripción de la Orden de Compra y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

FORMA Y SITIO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los servicios o productos requeridos deberán ser suministrados por el contratista:

1. Dentro del término del inicio del contrato hasta antes del plazo de ejecución del contrato, es decir, 31 de diciembre de 2025.
2. Deberá constar recibido a entera satisfacción por el Supervisor del Contrato designado.

Además, el contratista deberá suministrar el servicio **SIEMPRE CUMPLIENDO**

CON LAS NECESIDADES descritas.

FORMA DE PAGO

El **EPMSC YARUMAL** efectuará el pago o pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente No. 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del **EPMSC YARUMAL** 811.010.125-7.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **EPMSC YARUMAL** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 41 del 16 de Diciembre de 2020,



INPEC

Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14.

También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by SIIF Nación del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber que; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP - contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Yarumal - Antioquia.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **EPMSC YARUMAL** ubicado en la Carrera 21 No. 20 - 07 del Municipio de Yarumal Antioquia.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los servicios o suministros objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
- d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el **EPMSC YARUMAL**.
- e. Entregar los servicios oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el **EPMSC YARUMAL**.
- f. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



INPEC

- g. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
- h. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- i. El contratista debe radicar la factura en la plataforma SIIF NACION, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas.
- j. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- k. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
- l. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL INPEC

El **EPMSC YARUMAL** se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios o suministros recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios o suministros entregados a la Entidad.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, deberá ser ejercida por la persona que figure como responsable del Área de atención y tratamiento del **EPMSC YARUMAL**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al **EPMSC YARUMAL**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es indispensable la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICACION Y EJECUCION

En calidad de ordenador del gasto una vez aprobado los estudios previos se debe realizar dicho proceso en la página <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/> con los requisitos para este proceso.

Dado en Yarumal, Antioquia a los un (01) días del mes de Agosto de 2025.


LAURA LIZ BARRIOS LAVERDE

Responsable de Área de Atención y Tratamiento EPMSC YARUMAL